



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL) INSTAURADO POR MAYERLY
ANGÉLICA GALEANO NAVARRO Y OTROS CONTRA E.P.S.
SALUD TOTAL RADICACIÓN No.2022-00168-00.-**

Conforme a la anterior solicitud, se ordena librar despacho comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 350-26986, por lo cual se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA a quien se le conceden facultades. (Artículo 40 Código General del Proceso).

El comisionado está facultado para librar los oficios del caso para la perfección de dicha medida, incluso designar secuestro. Adjúntese las piezas procesales necesarias para tal efecto.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8152cc6143682be23debe234fb745b7b2a7e7328fa44d0914cf17b31e0771474

Documento generado en 06/09/2022 08:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>